



MARTES 7 DE MAYO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXIII - N° 93  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD **MARCOS JUÁREZ**

### LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 126/2024.-

OBJETO: ejecución de la obra DESAGÜE PLUVIAL Y CORDON CUNETA EN AV. QUINTANA DESDE SARMIENTO HASTA CALLE DEL NIÑO (Etapa 1). - PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 343.691.252,96) IVA incluido. - APERTURA: 17 de mayo de 2024 – 10.00 Hs.-

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

Licitacion Pública .....Pag. 1

##### COMUNA COLONIA DE ITURRASPE

Resolucion N° 6/24.....Pag. 1

Resolucion N° 8/24.....Pag. 1

ADQUISICION DEL LEGAJO: Solicitar sin costo en la oficina de Coordinación Administrativa. -

3 días - N° 526295 - \$ 3528 - 8/5/2024 - BOE

## COMUNA **COLONIA DE ITURRASPE**

### RESOLUCION N° 06/24

**VISTO:** Las facultades legales otorgadas por los Artículos 197; suc , sucesivos y concordantes de la Ley Orgánica Municipal de la provincia de Córdoba N° 8102, a los Municipios y Comunas, mediante las cuales deben regular la prestación de servicios públicos, y todo otro servicio necesario para el desarrollo urbano, dentro de su ejido municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario a tales fines regular el sistema de recolección de residuos dentro del ejido municipal, en los que respecta a los domiciliarios, y/o inertes, como así también la quien será el encargado de prestar ese servicio.

También es necesario, a los fines de optimizar el mantenimiento de espacios verdes, reparar maquinaria existente en el patrimonio comunal, ya sea tractores, desmalezadoras, y además adquirir maquinaria nueva para el corte de césped.

Además proceder al corte y mantenimiento de árboles y palmeras, ubicadas en las veredas y espacios comunes del ejido municipal, contratando a tales fines una empresa especializada en poda.

Por las características de los trabajos a realizarse, y demás condiciones especificadas, los contratos a realizarse se encuentran dentro de las excepciones que establece el art. 11 de la Ley 10.155.

Que en virtud de ello la Comisión Comunal:

#### RESUELVE:

**Art. 1°)** ESTABLECER que la recolección de residuos domiciliarios se realizara los días martes de cada semana; y la de residuos inertes y/o resto de poda de manera quincenal los días martes. La recolección mencionada estará a cargo de una empresa contratada a tales efectos por el presidente comunal.

**Art. 2°)** FACULTAR, al Sr. Presidente Comunal a efectuar por intermedio del personal idóneo las reparaciones pertinentes en tractores, desmalezadoras, y/o maquinaria perteneciente a la comuna, por una suma máxima de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000)

**Art. 3°)** APROBAR, la compra en la empresa Fornero Jesica Soledad C.U.I.T N°2734338111, ello por ser la de mejor precio en el mercado, de un tractor cortador de césped, apto para los requerimientos de los espacios comunales, existentes en el Ejido Municipal, y facultado a gastar a tales efectos la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.800.000), los cuales deberán ser pagados en cuotas hasta un plazo máximo de 6 meses. A tales fines se AUTORIZA al Sr. Presidente a realizar los contratos pertinentes.

**Art. 4°)** CONTRATAR, al Sr. Walter Quiroga, a los efectos de que proceda a la poda de árboles y palmeras, ubicadas en las veredas y espacios comunes del barrio "LAS PALMERAS"; ello en virtud de ser el único interesado en realizar la obra. El costo de servicio ascenderá a la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000).

**Art. 5°)** PUBLIQUESE, Y PROTOCOLÍCESE.

COMUNA DE COLONIA ITURRASPE, 27 DE MARZO DE 2024.

1 día - N° 526577 - s/c - 7/5/2024 - BOE

### RESOLUCION N° 08/24

**VISTO:** Que en el año 2018, la Comuna de Colonia Iturraspe, realizó aportes económicos para adquirir, conjuntamente con la Comuna de Colonia Anita, y la Municipalidad de Freyre una camioneta para ser

destinada al patrullaje de las zonas rurales, pertenecientes a las tres localidades. Que los aportes que se realizaron permitieron adquirir una camioneta marca Ford, Modelo Ranger, DC. 4X2 XL 2.5. Conforme los aportes realizados, los porcentajes de distribución en derechos y acciones sobre el vehículo fueron los siguientes: a) Colonia Anita veinte (20) por ciento; b) Colonia Iturraspe treinta (30) por ciento; Freyre cincuenta (50) por ciento. Que en el año 2023, el Gobierno de la Provincia de Córdoba dispuso la creación de la Patrulla Rural dentro de la fuerza policial provincial, a las cuales doto de personal y equipamiento necesario para la prevención y acción en delito dentro de las zonas rurales. Que ante ello se resolvió, solicitar la restitución de los aportes efectuados, ya que la camioneta no cumplía la función para la cual fue adquirida.

**CONSIDERANDO:**

Que con la creación de la patrulla rural, dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba, la adquisición de vehículo descrito ha quedado sin finalidad. Ya que los patrullajes en la zona rural están a cargo de la patrulla rural.

Que es por ello que se solicitó, a la policía de la provincia de Córdoba, la restitución de vehículo a los fines de proceder a su venta, y luego de ello proceder a la distribución de los fondos conforme al porcentaje de aportes iniciales.

Que la Municipalidad de Freyre, manifiesto a las comunas la voluntad de adquirir el restante cincuenta por ciento.

Que en virtud de ello se pidió tasación al Sr. Javier Casalis, el cual informo que la camioneta posee un valor de venta de dieciocho millones quinientos mil pesos (\$18.500.000).

Que las partes interesadas aceptaron ese valor.

Que la comuna de Colonia Iturraspe acepta ceder a la Municipalidad de Freyre el porcentaje que poseía, es decir, el treinta (30) por ciento, a cambio de que se le restituyan la suma de pesos cinco millones quinientos cincuenta mil pesos (\$5.500.000).

Que la suma mencionada, deberá ser abonada en el plazo máximo de treinta (30) días de suscripto el convenio respectivo por con la Municipalidad de Freyre.

Que la suma mencionada ingresara a la cuenta corriente de la comuna y será destinada a la compra de luminarias, y/o bienes necesarios para el mantenimiento de la zona urbana y/o establecimientos educativos.

Que en virtud de ello la Comisión Comunal:

**RESUELVE:**

**Art. 1º)** CEDER los derechos y acciones que posee sobre la camioneta marca Ford, modelo Ranger, DC 4X2 XL 2.5 LN, dominio AC481MZ, a la Municipalidad de Freyre.

**Art. 2º)** FACULTAR, al Sr. Presidente Comunal a efectuar los respectivos contratos y acuerdos, los cuales estarán sujetos a la legislación aplicable.

**Art. 3º)** PUBLIQUESE, Y PROTOCOLÍCESE.

COMUNA DE COLONIA ITURRASPE, 15 DE ABRIL DE 2024

1 día - N° 526579 - s/c - 7/5/2024 - BOE

